



Diez y siete de Mayo de 1715.

SELLO QVARTO, VEINTE
MAR AVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

Inquisición, ni otro tribunal alguno, antes de dar
orden de lo mas principal, limpio, y exacto de
familias de este Reino, y de sus primitivos, y antiguos
blasones de, y como tales han sido, y son, y son
comunmente reputados, y en sus respectivos tiempos
han obtenido, y diferentes de los q.º si vieren de la misma
familia de Guardiola, que en la Ompaña honrada
y de distincion de esta Republica, como lo vieren
D.º D.º Guardiola Ximenez Primo Segundo de d.º
D.º Juan Guardiola Rico, Abuelo de d.º D.º
Guardiola Piñero: D.º Lorenzo Guardiola Rico
tambien Primo Segundo, por venonia de sangre de
predicho D.º Juan: Venel año, pasado de proximo
de ochocientos y sesenta y ocho, fue Regidor de
esta d.º. Villa, por su Estado Noble de ella, D.º
D.º Guardiola Ximenez q.º si viera: y D.º
Guardiola de Primo hermano, se halla
por el Ayuntamiento de ella, por d.º. Estado Noble
Los quales con deudos de, y pronotado D.º Joseph
y con deudas de, y pronotado D.º Joseph
hermanos, q.º hicieron la expresada Informacion
de limpieza de sangre, y Nobleza Venel referido

